



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS
DECANATO

Ciudad Universitaria - Lambayeque - Telefax 074 - 283404



AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN

RESOLUCION N° 020-2005-CF/FACFyM

Lambayeque, 06 de Junio del 2005

VISTO:

El expediente N° 915-2005-FACFyM mediante el cual se alcanza el Proyecto de Reglamento de acreditación Co Curricular para la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica.

CONSIDERANDO que :

- Mediante Oficio N° 028-2005-EPIE-FACFyM el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Ing. Manuel Ramírez Castro, alcanza el Proyecto de Reglamento de Acreditación Co Curricular para los alumnos de la citada Escuela; con la finalidad de normar la acreditación de los mismos, puesto que es un requisito para obtener el grado de Bachiller en Ing. Electrónica.
- El Proyecto de Reglamento de Acreditación Co Curricular fue aprobado en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 06/06/05

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Decano el artículo 36° del Estatuto de nuestra Universidad.

SE RESUELVE

- 1° **APROBAR, el Reglamento de Acreditación Co Curricular** para los alumnos de la Escuela Profesional de la Ingeniería Electrónica, el mismo que consta de 13 artículos y 01 disposición transitoria y, que como anexo forma parte de la presente resolución.
- 2° Comunicar la presente al Vicerrectorado Académico, Asuntos Académicos, Asuntos Pedagógicos FACFyM, Administración FACFyM, Escuela Prof. De Ing. Electrónica. Archivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.

Lic. Mat. Carlos Abramonte Ato
Decano

Lic. Mat. Marco Antonio Peralta Lui
Secretario Docente



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
DECANATO

Ciudad Universitaria - Lambayeque - Telefax 074 - 283404



AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN

RESOLUCION N° 020-2005-CF/FACFyM

Lambayeque, 06 de Junio del 2005

REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN CO CURRICULAR – ING. ELECTRONICA

- Art. 1° El presente Reglamento tiene por finalidad normar la acreditación Co Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la FACFyM.
- Art. 2° La Acreditación Co Curricular es un requisito para obtener el Grado de Bachiller en Ingeniería Electrónica.
- Art. 3° El Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica es el encargado de hacer cumplir el presente reglamento..
- Art. 4° El Alumno de la EPIE, debe completar como mínimo 03 créditos Co Curriculares en las siguientes áreas:
- A. AREA ACADÉMICA**
 - Ayudantía de Cátedra
 - Representar a la Escuela, Facultad o Universidad en un evento académico oficial (expositor, panelista o concursante)
 - B. PROYECCIÓN SOCIAL**
 - Organizar un evento auspiciado y/o autorizado por la Escuela Profesional.
 - Participar como ponente, en charlas de orientación vocacional
 - Dictado de cursos de capacitación.
 - C. AREA ADMINISTRATIVA – Haber participado como:**
 - Miembro de Consejo Universitario
 - Miembro de Consejo de Facultad
 - Miembro de Comité Directivo de la Escuela Profesional
 - D. AREA TÉCNICA**
 - Haber realizado prácticas pre profesionales con una duración de 3 meses mínimo..
 - Participar en la elaboración y desarrollo de un Proyecto de Ingeniería para la FACFyM u otra dependencia de la Universidad.
 - E. AREA DEPORTIVA O ARTÍSTICA**
 - Haber obtenido un premio por haber representado a la Universidad, en un evento artístico o. deportivo.

Art. 5° Cada actividad indicada en el Art° 4° otorgará un crédito Co Curricular.

Art. 6° Cada alumno solicitará a la Dirección de Escuela Profesional la autorización para iniciar la actividad que le otorgará uno o más crédito co curricular.



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS
DECANATO

Ciudad Universitaria - Lambayeque - Telefax 074 - 283404



AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN

RESOLUCION N° 020-2005-CF/FACFyM

Lambayeque, 06 de Junio del 2005

REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN CO CURRICULAR – ING. ELECTRONICA

- Art. 7° Un alumno no podrá obtener más de un crédito para una de las actividades especificadas en el numeral 4°.
- Art. 8° El alumno deberá presentar los siguientes documentos para solicitar el otorgamiento de un Crédito Co Curricular, :
- Solicitud dirigida a la Dirección de Escuela.
 - Recibo de pago por derecho de trámite
 - Copia de la constancia de matrícula semestral o de su última matrícula en el caso de ser egresado.
 - Documento emitido por la Dirección de Escuela Profesional que autorice su participación en una actividad citada en el Art. 4°
 - Certificación de haber realizado la actividad que la Dirección de Escuela autorizó.
- Art. 9° La evaluación de los expedientes para Acreditación Co Curricular, está a cargo del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica.
- Art. 10° el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica:
- a) Verificará la autenticidad de los documentos presentados que se mencionan en el Art. 8°.
 - b) Constatará el cumplimiento de los Arts. 6°, 7° y 8° del presente reglamento.
- Art. 11° Una vez evaluada y aprobada la acreditación Co Curricular, la Dirección de Escuela informará al Decano para que se emita la Resolución.
- Art. 12° Lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto en primera instancia, por el Comité Directivo.
- Art. 13° El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

1. Para los alumnos de la primera promoción de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, La Dirección de Escuela presentará una propuesta de convalidación de créditos co curriculares, con los créditos aprobados en cursos que no fueron considerados en el cambio de currícula.